

Roldán Jimeno Aranguren, Secretario General de la Universidad Pública de Navarra, en ejercicio de las competencias que tiene conferidas por el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados mediante Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo (BON N° 63, de 19 de mayo de 2003), y modificados mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 21 de marzo de 2011 (Boletín Oficial de Navarra N° 70, de 11 de abril de 2011)

CERTIFICA

Que consta en los archivos de la Universidad Pública de Navarra el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Pública de Navarra (España) y la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia), así como el programa específico de movilidad entre ambas, de los que se aporta copia fiel del original.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Pamplona, a 28 de febrero de 2022



upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Roldán Jimeno Aranguren

SECRETARIO GENERAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA – ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR SAN SIMÓN - BOLIVIA

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elso Torralba, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra (España).

De otra parte, la Universidad Mayor de San Simón, institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad al artículo 51 inciso h) del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Cada uno de ellos, en representación de las instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Convenio en razón de sus respectivos cargos acuerdan el presente Convenio.

Para fines del presente Convenio, ambas instituciones universitarias de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

MARCO GENERAL DE OBJETIVOS

El interés de las **PARTES**, es la cooperación mutua y, en la medida de sus posibilidades y en áreas de interés común, el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural, tales como:

- Intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las **PARTES**.
- Intercambio de profesores.
- Cooperación en la formación de personal.
- Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de posgrado.
- Publicación y difusión de resultados de interés común.
- Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos

Por todo ello, las **PARTES**, supeditados a sus respectivas normativas, se reconocen plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio y acuerdan el siguiente:



COMPROMISO ESPECÍFICO

Primero.- Programa de Intercambio de Estudiantes.

Aprobar un programa de intercambio de estudiantes de grado y/o posgrado entre la Universidad Pública de Navarra, España y la Universidad Mayor de San Simón de Bolivia.

La movilidad de los estudiantes en cuanto a áreas de estudio, número de estudiantes de movilidad por año, duración de la movilidad, etc., se realizará conforme a lo que se señale en el Anexo al presente Convenio.

Segundo.- Selección de estudiantes.

Las **PARTES**, seleccionarán a sus estudiantes de movilidad internacional conforme a su normativa específica en la materia. En el caso de la **UPNA**, esta normativa está publicada en el siguiente sitio web: <http://www.unavarra.es/estudiantes/normativa.htm>

En el caso de la **UMSS**, se sujetará al Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional que está publicado en el sitio web [http://www.oym.umss.net/regla Formacion.php](http://www.oym.umss.net/regla_Formacion.php)

Cada Universidad parte comunicará a la otra, durante el cuatrimestre académico anterior al inicio de la movilidad, los datos de los estudiantes seleccionados, como ser: nombre y apellidos, email, teléfono de contacto, y área de conocimiento en la que se llevará a cabo la movilidad.

Tercero.- Tasas académicas o Matriculas.

Las tasas académicas o matriculas se pagarán únicamente en la universidad de origen.

Cuarto.- Reconocimiento académico.

El reconocimiento académico de las asignaturas y/o trabajos que los estudiantes realicen en la universidad de destino será responsabilidad de la universidad de origen.

Quinto.- Certificados de calificaciones.

La Universidad de destino enviará a la Universidad de origen los certificados acreditativos de las calificaciones obtenidas en las asignaturas y/o trabajos cursados en la misma.

Sexto.- Desplazamiento, alojamiento y manutención.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, y cualquier otro gasto derivado de su estancia en el país de la universidad de destino, así como el seguro de accidentes y enfermedad, correrán a cargo de los estudiantes beneficiarios de los intercambios.

UPNA
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa



La universidad de destino asesorará a los beneficiarios en la búsqueda de alojamiento.

Séptimo.- Admisión de estudiantes.

La universidad receptora conservará el derecho de admisión.

La admisión de estudiantes de intercambio para cursar estudios de doctorado y posgrado estará supeditada a su admisión en los cursos de doctorado y en los programas de posgrado correspondientes.

Octavo.- Vigencia, denuncia, modificación, resolución y extinción del Convenio.

La vigencia del presente Convenio de colaboración, se extiende durante cuatro años computables a partir de su firma. Cada parte podrá resolver unilateralmente el Convenio mediante comunicación formal, con una antelación de tres meses a la fecha que se pretende resolver. Asimismo, las **PARTES** podrán consensuar en cualquier momento la resolución o modificación del Convenio.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Convenio o a su Anexo, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por las **PARTES** durante la vigencia del mismo. El presente Convenio y su Anexo se extinguirán igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las **PARTES** a los compromisos adquiridos en el mismo.

Para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las **PARTES** firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que se indica.

Lugar: Cochabamba, Bolivia

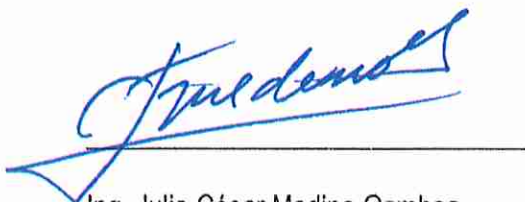
Lugar: Pamplona, España

Fecha: 22/2/2022

Fecha:

Universidad Mayor de San Simón

Universidad Pública de Navarra



Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR - UMSS


upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

D. Jorge Elso Torralba
Vicerrector de Internacionalización y
Cooperación


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS



**ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (UPNA)
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS)**

	Universidad Mayor de San Simón
Persona de contacto institucional	Freddy Arce Balcazar DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS Tel.: (591-4) 4524779 Fax: (591-4) 4524772 E-mail: convenios-dric@umss.edu.bo http://www.dric.umss.edu.bo Cochabamba – Bolivia.
Persona de contacto académico	María Roxana Zambrana L. Coordinadora Movilidad y Becas Tel.: (591-4) 4524779 E-mail: dric@umss.edu.bo Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza – Cochabamba.
Y	Universidad Pública de Navarra
Persona de contacto institucional Universidad Pública de Navarra	Begoña Ballaz Jefa Sección de Relaciones Exteriores Universidad Pública de Navarra, Edificio de Administración Campus Arrosadía, 31006 Pamplona, España Teléfono: +34 948169643/9654; Fax: +34 948 169641 Correo electrónico: begona.ballaz@unavarra.es ; relext@unavarra.es
Persona de contacto académico Universidad Pública de Navarra	Judit Moriones Oficina de Internacionalización y Cooperación Campus Arrosadía 31006. Pamplona. Navarra. España

Las PARTES mencionadas arriba, acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, conforme a lo señalado en el presente Anexo, y en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre ambas instituciones.

Movilidad de estudiantes

Titulación	Grado	Posgrado	Universidad origen	Universidad destino	Número estudiantes	Total meses
Formación SOLIDARIA	X	x	UPNA UMSS	UMSS UPNA	4	10
Oferta Académica de grado http://websis.umss.edu.bo/umss_carreras.asp?codser=UMSS&idcat=45	X		UPNA UMSS	UMSS UPNA	4*	10
Oferta académica de posgrado		X	UPNA UMSS	UMSS UPNA	4**	10

- Solo grados
- Número de estudiantes por año



Firmas de los representantes legales de la Institución:

Nombre de la institución:
Universidad Mayor de San Simón

Nombre y cargo del representante institucional:

Julio César Medina Gamboa
Rector

Firma :



Fecha : 22/2/2022

Nombre de la institución:
Universidad Pública de Navarra

Nombre y cargo del representante institucional:

Jorge Elso Torralba
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Firma :



upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Fecha:



Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS